



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Año XX - Nº 249
Concepción del Uruguay
16 de noviembre de 2008

Rector

Cr. Eduardo Francisco José ASUETA

Vicerrectora

Lic. Eloísa De Jong

Secretaría Académica

Prof. Susana Esther Celman

Subsecretaría de

Asuntos Académicos

Prof. María M. Hraсте

Secretaría de Relaciones

Institucionales e Internacionales

Prof. María Angélica G. Frígoli de Marcó

Secretario de Asuntos

Estudiantiles y de los Graduados

Tca. en C. Social Mariana C. Broggi

Secretaría de Investigaciones

Científicas, Tecnológicas y de

Formación de Recursos Humanos

Ing. María del Carmen Schvab

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Ing. Diego Eduardo Sainte Marie

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario Económico Financiero

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretario General

Cr. Hipólito Buenaventura Fink

Secretaria del Consejo Superior

Cra. Lía Lucrecia Rodríguez

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Jorge Pepe

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo Cives

Facultad de Cs. de la Administración

Cr. Miguel Antonio Fernández

Facultad de Ciencias de la Educación

Lic. María Laura Méndez

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Ing. Gabriel Villanova

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela Arito

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Eduardo Ramón Muani

Facultad de Ingeniería

Ing. César Raúl Osella

Facultad de Bromatología

Lic. María C. Melchiori

Presidente ICUNER

Cr. Raúl Mangia

Presidente Obra Social

Dr. Alfredo Carboni

ADMINISTRATIVAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 1234/08. 09-10-08. Encomendando transitoriamente, a partir del 3 de octubre de 2008, las funciones de Secretaría Académica de esta Universidad Nacional a la profesora María Margarita HRASTE, mientras dure la ausencia de la profesora CELMAN.

ACADÉMICAS

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA 371. 24-09-08. Aprobando el Programa de Vinculación Tecnológica, el Reglamento para la Ejecución de las actividades y el Sistema de Becas de Incentivo del mismo, que se integran como anexo I, II y III.

ANEXO I

PROGRAMA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

1- Fundamentación

Las transformaciones y procesos que modifican el contexto social económico y cultural de la sociedad que se vienen produciendo en estos últimos años requieren de respuestas con un compromiso activo por parte de la Educación Superior que tenga como fin principal mejorar la calidad de vida de la comunidad. Esta situa-

ción evidencia la necesidad de superar la distancia que separa al sistema educativo de las demandas y necesidades de la sociedad en su conjunto y sustenta la razón de ser misma de la vinculación tecnológica de la Universidad con los diferentes actores sociales - productivos.

De un concepto de "transferencia" como una relación unívoca desde la universidad hacia la sociedad, se ha pasado al concepto y Práctica de la "vinculación" que supone al otro con toda la complejidad de sus problemáticas y necesidades donde el desarrollo del conocimiento de la Universidad es el resultado de una retroalimentación permanente.

En ese camino, las instituciones universitarias desarrollan un importante esfuerzo para llevar a cabo esta vinculación y queda evidenciado el papel fundamental que les cabe jugar en pos del crecimiento, desarrollo social y económico de nuestro país, en cuanto a la aptitud para formar profesionales capaces de innovar y crear soluciones para los complejos problemas que plantea el desarrollo socioeconómico de nuestro país y la aptitud para desarrollar la investigación, la capacidad científica y tecnológica y la transferencia de sus resultados al medio en el que se inserta.

En ese camino, las actividades de Vinculación Tecnológica que la Universidad Nacional de Entre Ríos ha desarrollado en estos últimos años a través de la Oficina de Vinculación Tecnológica y las unidades académicas, requieren ser formalizadas creando un espacio dentro de la Universidad, que contenga un conjunto de criterios y condiciones acordados en el seno de la institución, que posibilite el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con la transferencia tec-

nológica, desarrollos de investigación, asistencia técnica y servicios al sector productivo de bienes y servicios, gubernamental o privado y a la sociedad.

De acuerdo a los postulados del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos, dichas actividades de vinculación deberán enriquecer académica e institucionalmente a la Universidad, a través del desarrollo y transferencia del conocimiento científico y tecnológico que tiendan a la solución de problemas sociales, económicos, demográficos, culturales y políticos del país, para el desarrollo regional y nacional.

El Programa funcionará como una instancia que acerque a las partes y produzca el efectivo encuentro entre la propuesta y capacidades tecnológicas de nuestra Universidad y las necesidades del sector socio-productivo -en el marco de una normativa que reglamente las actividades de vinculación que se implementen a través de la Red de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

2- Objetivos del programa

- Promover la transferencia de los conocimientos generados en la Universidad a través del desarrollo de actividades de vinculación tecnológica que contemplen: desarrollos de investigación, asistencia técnica, capacitación, formación de recursos humanos y servicios al sector socio-productivo.
- Enriquecer la calidad académica en sus tres pilares básicos -docencia, investigación y extensión- como resultado de una mayor interacción con los problemas que afronta el sector socio-productivo.
- Desarrollar las actividades de Vinculación Tecnológica en un todo de acuerdo con el nivel técnico y científico acorde con el prestigio, nivel de excelencia, propósito y autonomía de la Universidad.
- Propiciar y participar en procesos de desarrollo local y regional.

- Contribuir al desarrollo de proyectos que tiendan a mejorar la calidad de vida de los sectores de menores recursos de la sociedad.
- Conformar la Red de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Promover el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, que permita la articulación del conocimiento producido en las diferentes unidades académicas y organizaciones científico-tecnológicas.
- Trabajar articulada y sistemáticamente en la identificación y detección de necesidades del sector socio-productivo.
- Generar líneas de trabajo que procuren recursos para la Universidad que cuenten con el financiamiento total o parcial de terceros ajenos a la misma, o que involucren una contraprestación de servicios y/o intercambios.
- Promover la cultura de la comunicación como polo articulador horizontal y vertical que involucre a la universidad en su conjunto y que contribuya al fortalecimiento de la Red de Vinculación Tecnológica.

3- Coordinación del Programa

La Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, será la responsable de la coordinación del Programa de Vinculación Tecnológica de la Universidad, a través de la Red de Vinculación Tecnológica de acuerdo a los siguientes objetivos y funciones.

3.1- Objetivos de la Red

- Fortalecer la vinculación con el sector socio-productivo: empresas, organismos públicos y demás instituciones de diferentes órdenes: internacional, nacional, provincial y municipal, posibilitando así el desarrollo de proyectos conjuntos de Vinculación Tecnológica.
- Promover la vinculación tecnológica en el seno de la Universidad,

articulando la oferta tecnológica de las diferentes unidades académicas, fomentando los proyectos interdisciplinarios.

- Fomentar la participación de la Universidad y su intervención en Foros de Discusión Sectoriales.
- Propiciar la presencia de la Universidad en los eventos que fortalezcan su relación con el medio en todos los niveles.
- Establecer una comunicación permanente con todos los Nodos de la Red de Vinculación de la Universidad, teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los mismos en el contexto provincial.
- Promover la formación de recursos humanos para la gestión de la vinculación tecnológica en la universidad.
- Fomentar la incorporación de pasantes de grado y de posgrado en las actividades de vinculación tecnológica.
- Fomentar la incorporación de docentes, personal administrativo y de servicios y graduados de la Universidad, en la gestión y ejecución de los proyectos.

4- Red de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

La Red de Vinculación Tecnológica estará conformada por la Oficina de Vinculación Tecnológica de la Universidad, la Unidad de Vinculación Tecnológica y los Nodos de Vinculación Tecnológica, a crearse en cada uno de los cuatro asentamientos.

4.1-Estructura de la Oficina de Vinculación Tecnológica.

La Oficina de Vinculación Tecnológica está a cargo de los funcionarios que a tal efecto designe el Rector, con las funciones que se adecuen a los objetivos del presente programa.

4.2-Funciones de la Oficina de Vinculación Tecnológica.

- Entender en todo lo pertinente a la coordinación de la Red de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el

- funcionamiento de la Comisión Consultiva.
- Dirigir y controlar la Unidad de Vinculación Tecnológica habilitada por Resolución de Ciencia y Técnica de la Nación N° 227/97, en un todo de acuerdo a los términos que estipula la Ley de Fomento a la Innovación Tecnológica -N° 23.877- y cualquier normativa que la reemplace.
 - Participar, junto con las áreas técnicas especializadas, en la elaboración de normas que permitan plantear la relación de la Universidad con el sector socio-productivo, resguardando los intereses del sector científico, tecnológico y académico, en un sentido estrictamente institucional en el marco de una relación transparente y equitativa, conforme los lineamientos acordados.
 - Asistir en representación de la Universidad en las comisiones específicas relacionadas a las actividades de Vinculación Tecnológica.
 - Asesorar a las unidades académicas en todo lo concerniente a la elaboración, gestión, contratación, administración y ejecución de proyectos de vinculación tecnológica.
 - Asesorar a las unidades académicas sobre la protección de los resultados de investigación y/o desarrollos que se realicen en el marco de proyectos de vinculación tecnológica.
 - Llevar una base de datos con los registros de las actividades de vinculación tecnológica de toda la universidad.
 - Establecer un sistema electrónico para la gestión de los proyectos de vinculación tecnológica de la red.
 - Llevar y mantener una biblioteca actualizada de todas las reglamentaciones, leyes y normas relacionadas con las líneas de trabajo del programa.
 - Velar por el buen funcionamiento del Programa de Vinculación Tec-

nológica.

- Relevar en forma permanente las necesidades del medio socio-productivo de su área de incumbencia.
- Centralizar informes periódicos de la Red de Vinculación Tecnológica en relación a ingresos, egresos de fondos y rendiciones de cuenta.
- Presentar anualmente a la Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, un informe técnico y económico de lo actuado con la respectiva rendición de cuentas, para que, previo dictamen del área de Auditoría Interna, sea elevado ante el Consejo Superior para su aprobación.

4.3- Unidad de Vinculación Tecnológica.

Cumplir con las funciones establecidas en la Resolución de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación N° 227/97 y con los términos que estipula la Ley de Fomento a la Innovación Tecnológica N° 23.877 y cualquier normativa que la reemplace.

4.4- Estructura de los Nodos de Vinculación Tecnológica.

Los nodos de Vinculación Tecnológica están a cargo de los funcionarios que, a tal efecto, propongan los decanos de los diferentes asentamientos, con las funciones que se adecuen a los objetivos del presente programa.

4.5- Funciones de los Nodos de Vinculación Tecnológica.

Las funciones particulares de los Nodos de Vinculación Tecnológica de los asentamientos, son:

- Ejecutar las funciones de la Oficina de Vinculación Tecnológica en su área de influencia.
- Elaborar los informes periódicos establecidos por la Oficina de Vinculación Tecnológica.

5- Comisión Consultiva de Vinculación Tecnológica.

La Comisión Consultiva de Vinculación Tecnológica se conforma con

los responsables de cada uno de los Nodos, el Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, el Secretario de Extensión Universitaria y Cultura y el responsable de la Oficina de Vinculación Tecnológica y de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad.

5.1- Obligaciones y Funciones de la Comisión Consultiva.

Asesorar al Consejo Superior y al Rector, cuando así se lo requieran, respecto a:

- Estimular la vinculación tecnológica de la universidad.
- Proponer líneas de trabajo.
- Analizar los problemas que se presentan en la implementación de las actividades de vinculación tecnológica.
- Discutir y proponer nuevas reglamentaciones y/o modificaciones a las existentes, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

CAPÍTULO PRIMERO CONSIDERACIONES GENERALES OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1°- La presente reglamentación se aplica a las actividades de vinculación que se realicen a través de servicios a terceros en el marco del Programa de Vinculación Tecnológica y que sean llevados a cabo por la Red de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Se entiende por actividades de vinculación tecnológica, aquellas que tengan por objeto la transmisión del conocimiento generado en la Universidad al sector socio-productivo, comprendiendo trabajos técnicos de alta espe-

cialización, desarrollos de investigación, desarrollos tecnológicos, proyectos de innovación tecnológica, transferencia de tecnología o de "know how" (valor intangible del conocimiento teórico y práctico), asistencia técnica especializada, formación de recursos humanos y capacitación, servicios analíticos y documentales, venta de productos desarrollados por la Universidad y, en general, todo otro tipo de servicios que implique la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades de vinculación tecnológica deben:

- a) Contar con un nivel científico y técnico acorde con los propósitos y prestigio de esta universidad;
- b) Ser resultado de una interacción creadora entre la Universidad y la Sociedad;
- c) Abordar problemáticas del sector socio productivo que habitualmente no puedan ser resueltos por el medio profesional y técnico respectivo;
- d) Atender demandas que por su envergadura, idoneidad e imparcialidad le sean requeridas a la UNER.

ARTÍCULO 4°.- Todas las actividades de vinculación tecnológica que preste esta institución se encuadran dentro de la presente norma y el control de gestión y auditoría de la misma.

ARTÍCULO 5°.- A los fines del presente Reglamento, se entiende por:

- a) Responsable de la Sede del Servicio: Decano de Facultad o responsable de la dependencia de la Universidad que se constituya en sede institucional de la actividad.

- b) Unidad Ejecutora: comprende los departamentos, cátedras, áreas, programas, institutos, centros, laboratorios, equipos de investigación o toda otra dependencia o grupos ad hoc de la misma, que realicen actividades de vinculación con el medio socio-productivo.

- c) Responsable de la Unidad Ejecutora: Coordinador y/o Director de la Unidad Ejecutora, docente que

tiene la responsabilidad técnica, académica y administrativa en la ejecución del proyecto.

d) Equipo Técnico: Podrán integrarlo docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios, personal de gestión, graduados de la Universidad o especialistas externos contratados, quienes llevarán adelante los trabajos.

e) Comitentes: toda persona física o jurídica, pública o privada del país o del extranjero que solicite a la universidad la prestación de cualquiera de las actividades de vinculación.

CAPÍTULO SEGUNDO CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo a la naturaleza de los servicios, las actividades de vinculación tecnológica se encuadran institucional y administrativamente, según las siguientes categorías: Servicios Tecnológicos Especializados, Servicios de Capacitación y Formación de Recursos Humanos y Servicios Directos.

Servicios Tecnológicos Especializados

ARTÍCULO 7°.- Comprende trabajos de alta especialización que incluyen actividades de investigación aplicada, desarrollos tecnológicos específicos, innovación tecnológica, transferencia de tecnología o de "know how" y asistencia técnica. La vinculación en cada caso particular debe encuadrarse a través de convenios específicos entre el comitente y la universidad o la unidad académica que corresponda.

Servicios de Capacitación y Formación de Recursos Humanos

ARTÍCULO 8°.- Comprende programas o cursos de capacitación y formación que correspondan a las actividades enmarcadas en el Programa de Vinculación Tecnológica de la Universidad, conforme a lo normado en el Artículo 2° del presente reglamento.

Servicios Directos

ARTÍCULO 9°.- Comprende los servicios que por sus características o naturaleza constituyen una actividad frecuente para la Unidad Ejecutora y puedan ser solicitados por diferentes comitentes. Cada Unidad Académica y la Oficina de Vinculación Tecnológica establecen los mecanismos de estandarización de estos servicios. Para la realización de cada trabajo se requiere solamente de una Orden de Trabajo suscripta por el comitente y el responsable de la unidad ejecutora.

ARTÍCULO 10.- Las unidades académicas informarán a los responsables de los nodos sobre la capacidad y condiciones para desarrollar servicios, así como las modificaciones que surjan. La Oficina de Vinculación Tecnológica debe establecer una base de datos con las capacidades disponibles en la Universidad para ser utilizada por la Red.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 11.- Se establecen los siguientes mecanismos de contratación de servicios:

- a) Convenios generales: Están dirigidos a que la Universidad, a través del Rectorado, pueda establecer acuerdos marco de cooperación para desarrollar trabajos de alta especialización, investigaciones, desarrollos, transferencia de tecnología, capacitación y formación de recursos humanos, cuya ejecución se instrumentará mediante convenios específicos que forman parte del convenio general.

- b) Convenios específicos: Son los suscriptos por las unidades académicas responsables de la prestación de la transferencia solicitada por un comitente determinado a las mismas, a la Oficina o Nodos de Vinculación Tecnológica. En los mismos se especificarán las particularidades contractuales del servicio.

- c) Órdenes de trabajo: Se utilizan

para la contratación de servicios directos que se realizan en forma frecuente dirigidos a múltiples comitentes y que, por su naturaleza, requieren de tramitación automática y rápida concreción.

Mecanismos de aprobación

ARTÍCULO 12.- Como norma general para la aprobación y suscripción de los convenios se deben aplicar las normas vigentes establecidas por el Consejo Superior de esta universidad.

Gestión del convenio y dictamen jurídico

ARTÍCULO 13.- Los proyectos de convenios son gestionados por el Director o Responsable técnico-académico del proyecto, previo asesoramiento del Nodo u Oficina de Vinculación Tecnológica. Los mismos deben contar con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Tratamiento con urgente despacho

ARTÍCULO 14.- Los trámites administrativos relacionados con las actividades de vinculación tecnológica, cualquiera sea la dependencia involucrada, deben realizarse con carácter de urgente despacho en cumplimiento con lo que establece el Decreto 1883/91.

Requisitos de los convenios

ARTÍCULO 15.- Los convenios específicos deben contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) La confidencialidad debe ser acordada debidamente en cada caso, estableciéndose, cuando corresponda, si los resultados podrán ser publicados y la forma en que la publicación se efectuará. En el caso de trabajos de carácter confidencial las copias de los informes serán depositados en sobre lacrado en las oficinas de los Nodos u Oficina de Vinculación Tecnológica de la Universidad, según corresponda. Cuando el mantenimiento de la confidencialidad implique riesgo para la sociedad en general, la Universidad tomará los recaudos legales que correspondan en cada caso.

b) La autoría intelectual sobre cualquier obra de inteligencia que se produzca derivada las actividades de vinculación tecnológica, será reconocida en todos los casos a su legítimo creador a los efectos de su incorporación curricular.

c) Todo convenio específico debe incluir cláusulas que establezcan claramente la participación de la universidad en cualquier beneficio resultante de las acciones convenidas. Cuando del resultado del trabajo se obtenga una obra, producto, fórmula o procedimiento que pueda ser objeto de propiedad intelectual o industrial, debe preverse lo referente a su protección y registro ya sea como, edición, patentamiento, derecho de obtentor, etc. según sea el caso y el régimen de licencias de los mismos.

d) Cuando de un trabajo para terceros resulten bienes físicos o instalaciones tales como prototipos, plantas pilotos, etcétera, en el convenio respectivo debe especificarse claramente de quién será la propiedad definitiva una vez culminado el trabajo.

e) En toda publicación que resulte de la ejecución parcial o total del proyecto debe citarse expresamente que la misma fue realizada en el marco de un convenio de vinculación tecnológica entre el comitente y la Universidad.

f) En todos los casos, los convenios deben establecer expresamente que para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales (conforme el Artículo 100 de la Constitución Nacional) correspondiendo en consecuencia la debida constitución de domicilio.

Documentación requerida

ARTÍCULO 16.- Todo convenio específico, para su tratamiento debe contemplar -por lo menos- la siguiente documentación:

a) Una nota de elevación y una carátula con mención de los sujetos

contractuales, el título del convenio y el año de formalización;

b) El cuerpo del convenio en tres copias originales suscriptas por el comitente.

c) Un anexo presupuestario desagregado por ítems y el destino de los fondos a percibir;

d) Un anexo de recursos humanos en el que consten los integrantes del equipo de trabajo, documento de identidad, su situación de revista o condición de alumno, la dedicación al servicio y las retribuciones económicas que correspondan.

e) Un anexo técnico firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora en el que se describan en detalle los trabajos a realizar con su correspondiente plan, cronograma de ejecución y entrega de informes. Este anexo debe tramitarse en sobre cerrado cuando así lo requieran compromisos de confidencialidad asumidos por esta universidad.

La Oficina de Vinculación Tecnológica debe definir las guías para la elaboración de convenios y los formatos de los documentos anexos. Asimismo, debe establecer un sistema electrónico para el asesoramiento y cumplimiento de los aspectos legales en tiempo y forma según lo establece este reglamento.

Registros de las actividades

ARTÍCULO 17.- Cada uno de los Nodos de la Red de Vinculación Tecnológica debe llevar un registro y un archivo de los trabajos realizados y en ejecución, en los que se incluirá la fecha de recepción de los trabajos y de entrega de los resultados, los datos del comitente, la copia del informe entregado y todo otro dato considerado de interés.

CAPITULO CUARTO DE LOS PROYECTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD

Equipos Técnicos

ARTÍCULO 18.- Están conformados por el conjunto de las personas que llevan a cabo las actividades de vin-

culación.

ARTÍCULO 19.- Previo a la ejecución de los proyectos deben constituirse los equipos de trabajo y acordarse entre sus miembros las funciones que cumplirán cada uno de ellos en el proyecto.

ARTÍCULO 20.- Son obligaciones del Director/ Responsable del proyecto:

a) Dirigir la ejecución del proyecto, aplicando los medios humanos, técnicos y financieros puestos a su disposición con ese objeto, con estricto ajuste al plan de trabajo y presupuesto aprobados.

b) Actuar como representante técnico de la Universidad ante el comitente, intercambiando con él las comunicaciones que fueran necesarias a los efectos de la correcta ejecución de las tareas comprometidas.

c) Presentar en tiempo y forma al correspondiente Nodo de Vinculación Tecnológica los informes técnicos de avance de ejecución e informe final del proyecto previstos en el plan de trabajo aprobado, así como toda otra información directa o indirectamente relacionada con la ejecución del proyecto.

d) Rendir cuentas de los fondos recibidos al Nodo de Vinculación Tecnológica, de acuerdo a la normativa de la Universidad. La rendición de cuentas debe ser detallada y documentada, cumplimentándose las normas vigentes en la materia.

e) Informar al Nodo de Vinculación Tecnológica toda situación o hecho sobreviniente, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y/o el cumplimiento del convenio.

Participación de los alumnos

ARTÍCULO 21.- Los alumnos que participen en las actividades de vinculación tecnológica lo podrán hacer en carácter de becario o de pasante, según corresponda al tipo de actividad a realizar. Los alumnos podrán percibir de los fondos de terceros un pago en concepto de Beca de Incentivo a las actividades de

Vinculación Tecnológica o una asignación estímulo cuando el encuadre sea pasantía, en cumplimiento con la Ley 25165 que reglamenta el Sistema de Pasantías.

Subcontrataciones

ARTÍCULO 22.- La Universidad puede subcontratar a personas físicas o jurídicas para llevar adelante algunas de las actividades previstas en los proyectos de vinculación tecnológica.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS PRESUPUESTOS, SU ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Descentralización de la administración

ARTÍCULO 23.- La administración de los fondos de las actividades de vinculación tecnológica la realizarán las unidades académicas o la Oficina de Vinculación Tecnológica, según corresponda, en el marco de la normativa de Propio Producido de la universidad.

Fondo de Vinculación Tecnológica

ARTÍCULO 24.- Créase el Fondo de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Entre Ríos. El mismo tiene como fin principal sostener el funcionamiento de la estructura de vinculación tecnológica, para de promover y contribuir al fortalecimiento de la gestión de la Red de Vinculación Tecnológica de la Universidad en su conjunto. Los fondos excedentes pueden ser utilizados de acuerdo a las disposiciones que establezca el Consejo Superior.

ARTÍCULO 25.- Todas las actividades de vinculación tecnológica deben ser presupuestadas, contemplando:

a) Costo total del servicio, compuesto por:

a.1) Costos Directos: son los que se relacionan específicamente con las actividades del servicio, como por ejemplo: compra de materiales e insumos, viajes y viáticos, servicios brindados por otra Unidad Ejecutora, servicios arancelados de

la Universidad, servicios externos, alquileres, impuestos, seguros, becas de Incentivos a las actividades de vinculación tecnológica para el personal y alumnos de la Universidad afectados en el desarrollo de las tareas, honorarios de especialistas externos contratados que se requieran para la prestación del servicio, etcétera.

a.2) Costos Indirectos: son aquellos costos incurridos que no se pueden relacionar específicamente con las actividades del servicio o resultan de difícil medición, como por ejemplo: servicios generales (luz, gas, teléfono, agua, tasas, etc.), personal administrativo, seguros, amortización de equipos, mantenimiento y reparación de instalaciones de la Universidad afectadas a la prestación del servicio, etcétera. En caso de no poder estimarse con precisión su magnitud se establecerá un porcentaje de los costos directos, que no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%).

a.3) Aporte al Fondo de Vinculación Tecnológica de la Universidad: este monto se establece como un porcentaje de la suma de costos directos y costos indirectos, que no podrá ser inferior al CINCO por ciento (5 %).

b) Margen para las unidades académicas y la Universidad: surge de la aplicación de un DIEZ por ciento (10 %) sobre el total de la suma entre el costo total del servicio más el Fondo de Vinculación Tecnológica de la UNER. De dicho importe corresponderá a las unidades académicas que intervinieron directamente en el proyecto el SETENTA por ciento (70%) y el TREINTA por ciento (30%) restante a la Universidad para su distribución por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 26.- La facturación de los servicios y recepción de los fondos se lleva a cabo en cada una de las dependencias de la Universidad. Los fondos ingresan al Propio Producido, los que son transferidos de acuerdo a la distribución presu-

puestaria, siendo en términos generales:

a) Los montos correspondientes a los costos directos, son liquidados a nombre del responsable de la Unidad Ejecutora como anticipo de gastos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuenta, salvo las erogaciones presupuestadas para la compra de equipamiento que están a cargo de las unidades académicas.

b) Los montos presupuestados en concepto de becas de Incentivo a las actividades de vinculación tecnológica, asignaciones estímulo por pasantías, deben liquidarse a nombre de cada uno de los beneficiarios, según los cronogramas de pagos establecidos en cada caso en particular.

c) El porcentaje correspondiente a los costos indirectos debe ser acreditado en la cuenta de Propio Producido de las unidades académicas involucradas, que le dieron origen al servicio.

d) El porcentaje correspondiente al Fondo de Vinculación Tecnológica de la UNER y el TREINTA por ciento (30%) del margen para la Universidad previsto en el Artículo 25, Inciso b) serán girados al Rectorado.

ARTÍCULO 27.- Las distribuciones de fondos y rendiciones de cuentas de las actividades previstas en los artículos 7° y 8° de este anexo son establecidas en cada caso en particular y en un plazo no mayor a DOCE (12) meses. En el caso de las actividades del Artículo 9° dicho plazo no debe superar los SEIS (6) meses.

ANEXO III

SISTEMA DE BECAS DE INCENTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO 1°.- La Universidad Nacional de Entre Ríos, con la finalidad de promover las actividades de vinculación tecnológica destinadas a su aplicación al medio

socioeconómico establece las Becas de Incentivo para estas actividades.

ARTÍCULO 2°.- Las sumas percibidas en concepto de dichas becas tendrán carácter de no remunerativas y no bonificables, de acuerdo a los precedentes jurídico-administrativos sentados por los Decretos 2427/93, 177/95 y Ley 24241 en su Artículo 7°, no pudiendo ser consideradas como un rubro salarial.

ARTÍCULO 3°.- Podrán ser beneficiarios del Sistema de Becas de Incentivo para las actividades de Vinculación Tecnológica:

a) Los docentes.

b) El personal administrativo y de servicios.

c) Los alumnos.

La selección de los alumnos beneficiarios de las Becas de Incentivo debe hacerse en cada Unidad Académica mediante normativas propias que establezcan procedimientos y criterios que garanticen la igualdad de oportunidades.

No podrá ser beneficiario el personal contratado que no sea a su vez de planta.

ARTÍCULO 4°.- La percepción de las Becas de Incentivo es incompatible con el desempeño de los cargos de Rector, decano, auditor de la Unidad de Auditoría Interna, Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica y los responsables de los nodos debido a que los mismo tendrán participación directa con terceros. Los secretarios podrán solicitar al Consejo Superior su inclusión en el Sistema de Becas de Incentivo para las actividades Vinculación Tecnológica previa autorización fundada del Señor Rector o los decanos, según corresponda, para este trámite. Las referidas incompatibilidades para ser beneficiarios del régimen de estas becas, no inhiben a las personas por ellas alcanzadas de participar en proyectos de vinculación tecnológica.

ARTÍCULO 5°.- Establecer, con relación a las Becas de Incentivo para

las actividades de Vinculación Tecnológica:

a) El monto de las mismas:

a.1) El total de remuneración más la Beca de Incentivo que un docente perciba de la Universidad en ningún caso podrá superar 1,50 del equivalente a una dedicación exclusiva del mayor cargo que posea.

a.2) El total de remuneración más la Beca de Incentivo que el personal administrativo y de servicios perciba de la Universidad en ningún caso podrá superar 1,50 del equivalente a su cargo.

a.3) El total de remuneración más la Beca de Incentivo que el estudiante perciba de la Universidad en ningún caso podrá superar 1,50 del equivalente a un auxiliar alumno.

b) De la duración de las Becas de Incentivo: La duración de las Becas de Incentivo se debe ajustar al cronograma de proyectos o servicios de vinculación tecnológica, caducando la misma una vez finalizados estos. Para conservar los beneficios de la Beca de Incentivo, el beneficiario debe cumplir con las exigencias contraídas al momento de su solicitud. En caso contrario, la máxima autoridad de la dependencia correspondiente suspenderá su percepción y solicitará al Consejo Superior su cese.

ARTÍCULO 6°.- La Beca de Incentivo para las actividades de Vinculación Tecnológica es otorgada en Unidad de Beca, fijándose el equivalente de dicha unidad en PESOS DIEZ (\$10,00), el que no puede ser modificado durante la ejecución de un proyecto o servicio de vinculación tecnológica. El Consejo Superior puede modificar el importe asignado a esta unidad de beca.

ARTÍCULO 7°.- El financiamiento de este Sistema de Becas de Incentivo se realiza con los fondos de terceros provenientes de las actividades de vinculación tecnológica. El cobro de las mismas está supeditado al libramiento de fondos que realice el comitente u organismo financiador, según el cronograma de

pagos que se pacte en cada oportunidad.

ARTÍCULO 8°.- El Consejo Superior es la autoridad competente para resolver sobre el otorgamiento y cese de las Becas de Incentivo de Vinculación Tecnológica, a propuesta fundada de los consejeros directivos o del Rector.

RESOLUCIÓN "C.S." 151/08. 24-09-08. Concediendo, a partir del veintiuno de agosto pasado y hasta el veintiuno de febrero de dos mil nueve -ambas fechas inclusive- la licencia peticionada por la señorita Malena FRETTE -DNI 32.301.400-, como consejera por el Cuerpo de estudiantes. Incorporando, asimismo, por el término de duración de la licencia acordada en el artículo anterior, al alumno Carlos Augusto ZELAYETA -DNI 30.620.019- como consejero titular por el Cuerpo de referencia.

RESOLUCIÓN "C.S." 171/08. 24-09-08. Ratificando la firma del convenio con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, celebrado en la ciudad de Paraná el seis de noviembre de dos mil siete, cuyo texto obra a fojas 319/20, del expediente de referencia.

RESOLUCIÓN "C.S." 174/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto Federal de Innovación Productiva "Determinación de indicadores del tratamiento en tres plantas de reciclado de residuos sólidos urbanos en Entre Ríos: optimización de recursos y procesos para su desarrollo y transferencia a nuevos emprendimientos", de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el licenciado Néstor LEGUIZAMON -DNI 6.036.683- con una duración de VEINTICUATRO (24) meses. Aprobando el Primer Informe de Avance del mencionado proyecto.

RESOLUCIÓN "C.S." 175/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto Federal de Innovación Productiva "Programa de fortalecimiento en la gestión de calidad y buenas prácticas

en los Laboratorios de Servicios a la Producción y Control Ambiental de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos", de la citada unidad académica, dirigido pro el ingeniero Jorge Amado GERARD -DNI 10.873.415- y con una duración de VEINTICUATRO (24) meses.

RESOLUCIÓN "C.S." 177/08. 24-09-08. Aprobando el Informe Final correspondiente al Proyecto de Investigación Aplicada a Recursos Forestales Nativos (PIARFON), denominado: "Alternativas de sustentabilidad del bosque nativo del espinal", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y dirigido por el ingeniero agrónomo José Román CASERMEIRO -DNI 5.946.872-.

RESOLUCIÓN "C.S." 188/08. 24-09-08. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "Evaluación de los programas sociales alimentarios. El caso Paraná" de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Graciela Laura MINGO -DNI 10.824.406-.

RESOLUCIÓN "C.S." 190/08. 24-09-08. Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Viajeros europeos en Entre Ríos durante el siglo XIX: configuración del discurso científico a imagen territorial", de la Facultad de Ciencias de la Educación y dirigido por el licenciado Mario Sebastián ROMÁN -DNI 21.912.395-.

RESOLUCIÓN "C.S." 191/08. 24-09-08. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Germinación y establecimiento de plantas de *Eryngium horridum malme* en condiciones de campo y laboratorio", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y dirigido pro el ingeniero José Hernán Irineo ELIZALDE -DNI 11.807.810-.

RESOLUCIÓN 1119/08. 18-09-08. Estableciendo como nueva fecha para la elección de Consejeros Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el día 18 de noviembre de 2008, determinando el día 18 de septiembre de 2008 como nueva fecha de cierre del respectivo padrón.

RESOLUCIÓN 1123/08. 19-09-08. Participando de las misiones universitarias a Venezuela y Colombia, planificadas en el marco del proyecto "Presentación y Promoción Institucional de las Universidades Nacionales de la Región Centro de la República Argentina, en la Región Andina", de la que participa esta Casa de Estudios, en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina de la Secretaría de Políticas Universitarias. Disponiendo la liquidación al suscripto de cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico II a Venezuela y cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico II a Ecuador, y los gastos de traslado correspondientes. Imputando la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas del Programa Institucional de Movilidad Académica -Resolución "C.S." 118/05- de Rectorado.

RESOLUCIÓN 1127/08. 07-10-08. Estableciendo, como nueva fecha para la elección de Consejeros Graduados ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, el día 18 de diciembre de 2008, determinando el día 21 de octubre de 2008 como nueva fecha de cierre del respectivo padrón.

RESOLUCIÓN 1130/08. 09-10-08. Declarando de Interés Institucional a la "Fiesta del Cordero a la Estaca" de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

RESOLUCIÓN 1138/08. 20-10-08. Manifestando la adhesión de esta Universidad Nacional de Entre Ríos a la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI), creada por Acuerdo Plenario N° 681/08 del

Consejo Interuniversitario Nacional. Designando representantes titular y alterno, respectivamente, al Secretario de Extensión Universitaria y Cultura, Ing. Agr. Diego Eduardo SAINTE MARIE (DNI 12.990.581), y a la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, Prof. María Angélica GONZALEZ FRIGOLI (LC 5.968.379).

FAC. DE CS. ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN 092/08. 26-09-08. Aprobando la propuesta de dictado de la conferencia "Marco Legal de los Municipios en distintas épocas y en la actualidad conforme a la nueva Constitución" a desarrollarse como actividad de extensión dentro del Posgrado de Especialización en Contabilidad y Auditoría que se dicta en esta Unidad Académica, el día 26 de septiembre de 2008, a cargo del Doctor Norberto Ramón MARANI.

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

RESOLUCIÓN "C.D." 329/08. 26-09-08. Aprobando la actividad de Extensión de Cátedra de la asignatura "Intervención Profesional y Vida Cotidiana e Intervención Profesional e Institucionalidad Social" de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social denominada "Jornadas sobre abuso sexual", que como Anexo único forma parte de la presente Resolución. Autorizando la extensión de certificados de asistencia para organizadores, disertante y los asistentes al mismo.

PROPUESTA DE LAS JORNADAS SOBRE ABUSO SEXUAL
FACULTA DE TRABAJO SOCIAL
FUNDAMENTACION

La inquietud de abordar las problemáticas relacionadas al abuso sexual surge de situaciones que se plantean desde distintas organizaciones institucionales, centralmen-

te las escuelas y los servicios de protección de Derechos La posta y El Patio, con las que estamos trabajando a partir de las asignaturas de intervención profesional con estudiantes de 3er. y 4to. año.

A raíz de observar las frecuentes situaciones de abuso que tímidamente plantean los niños que concurren a estas diferentes escuelas de la Ciudad de Paraná y de las escasas herramientas disponibles por docentes es que se considera importante su abordaje conceptual como instrumental para abordar los mismos.

El abuso sexual es uno de los grandes problemas actuales que viven las comunidades. Si bien todavía no ha llegado a ser un asunto de interés público sostenido en nuestra sociedad, si se detectan sus consecuencias en la vida cotidiana de las personas víctimas de estas situaciones. La negación y la resistencia a considerarlo un problema refuerzan el ocultamiento de éste y agravan las consecuencias en los niños tanto psíquica como física. "A pesar de la liberación sexual paulatina del último siglo, aún continúa siendo extremadamente difícil para la gente discutir abiertamente muchos temas sobre el sexo y sobre la victimización por motivos sexuales. La gran mayoría de las personas que tuvieron tales experiencias sexuales en su infancia probablemente las han mantenido en secreto, aún para sus más cercanos confidentes, viviéndose así muchas vidas donde la vergüenza y la culpa son un gran peso". (Berlinerblau, 1998: 189).

La propuesta de trabajo de este seminario está sustentada en la idea de plantear una sensibilización sobre estos temas aportando marcos conceptuales que posibiliten visibilizar la problemática y articular acciones con las organizaciones del medio que se "dedican" o "deberían dedicarse" al mismo.

La coordinación de estas tareas

será realizada por los equipos que organizan este seminario para lo cual se solicitan los certificados correspondientes tanto para los organizadores como los asistentes.

Objetivos:

1. Sensibilizar a los docentes, estudiantes y referentes institucionales de las organizaciones institucionales con las que hemos celebrado convenios de cooperación y que comparten nuestro espacio de aprendizaje de la intervención profesional sobre la problemática del abuso sexual.
2. Brindar herramientas teóricas que permitan la comprensión conceptual de la problemática.
3. Generar espacios de problematización que posibiliten revisar matrices teóricas como supuestos vivenciales que influyen en la problemática a partir de un trabajo individual y grupal.
4. Plantear posibles articulaciones entre las organizaciones institucionales, a modo de red, para influenciar en los decisores políticos y motivar acciones al respecto.

Metodología de trabajo:

Se piensa en una jornada de un día para el día 7 mes de noviembre donde se plantee la siguiente dinámica:

- en un primer momento realizar un planteo teórico, donde se puedan explicitar conceptos claves para comprender la problemática, que muestre indicadores y daños que se producen en los sujetos víctimas de estas prácticas.
- movilizar a los asistentes con preguntas y problematizaciones que podrían trabajarse desde una metodología de taller.
- Cierre y propuestas.

Para el desarrollo de los contenidos teóricos se ha previsto invitar a la Lic. en Psicología Liliana Pauluzzi quien cuenta con una amplia trayectoria en la temática y en el dictado de cursos destinados a docentes.

Presupuesto

Viáticos.....	\$ 200,00
Honorarios docente para la profesional invitada correspondiente a un P.T. D.S. por 1 mes.....	\$ 780,00
Refrigerio	\$ 100,00
Total	\$ 1.080,00

Lugar de realización: Salón de actos Facultad de Trabajo Social. Horarios 9 a 12 y 14 a 18 horas.

Propuesta de docentes del Ara de Trabajo Social. Docentes: María Gómez, Griselda Anzola, Norma Pereyra, Zunilda Schoenfeld, Graciela Beutel y Alicia Genolet.

Proyecto de investigación: La madre de la niña incestuada. Subjetividad y poder desde un enfoque de género. Directora Nora Das Biaggio.

Proyecto de extensión: Promoción de derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de ciudadanía. Directora: Alicia Genolet.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 161/08. 24-09-08. Incorporando al presupuesto la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 34.378,00) destinado a financiar la ejecución de la carrera de Especialización en "Nuevas Infancias y Juventudes" de la Facultad de Ciencias de la Educación, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 165/08. 24-09-08. Incorporando al presupuesto la previsión de ingresos de los Proyectos Federales de Innovación Productiva 2004, 2005 y 2006 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000,00), de acuerdo al detalle de los anexos I y II.

RESOLUCIÓN "C.S." 167/08. 24-

09-08. Incorporando al presupuesto la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 168/08. 24-09-08. Incorporando al presupuesto la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Bromatología por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00), de acuerdo al detalle del anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 169/08. 24-09-08. Incorporando al presupuesto la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Trabajo Social por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 395.800,00), según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 172/08. 24-09-08. Incorporando al presupuesto la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.179.315,84), según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 176/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Aislamiento, caracterización e identificación de bacterias del ácido acético a partir de arándanos", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Lilita Mabel GERARD -DNI 22.050.802-, con una duración de DIECIOCHO (18) meses, y un presupuesto total de PESOS CUA-

TRO MIL (\$ 4.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Precisando que el monto indicado en el artículo anterior se asigna a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 178/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación "Empleo de la abeja melífera como bioindicador de contaminación ambiental con herbicidas en áreas cultivadas con soja en la provincia de Entre Ríos y su relación con el contenido residual con la miel", de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada Bertha Mabel BALDI CORONEL -DNI 18.828.081-, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 54.520,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgando al precitado proyecto un subsidio para: a) El primer año de ejecución de: PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA (14.190,00); b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO (\$ 33.065,00).

RESOLUCIÓN "C.S." 179/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Configuraciones sociofamiliares que intervienen en el proceso de alcoholización. Estudio de familias en el marco de tratamiento GIA (Grupo Institucional de Alcoholismo) Hospital Doctor Antonio Roballos. Entre Ríos -Período 2007-2008", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Lilita Edith GARCIA -DNI 26.321.033-, con una duración de DOCE (12) meses, y un presupuesto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$

2.669,80), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Precizando que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.169,80) a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 180/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación "Situación de desastre o catástrofe: agentes y dispositivos de intervención", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la doctora Silvia Juana DE RISO - DNI 5.716.060-, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.586,50), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgando al precitado proyecto un subsidio para: a) El primer año de ejecución de: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.559,00); b) El segundo año de ejecución: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.565,50); c) El tercer año de ejecución: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 7.462,00). Precizando que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Partida Principal 43, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA (\$ 7.359,00) a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 181/08. 24-

09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación "Técnicas para detección y estimación eficiente de potenciales evocados", de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Rubén Carlos ACEVEDO, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses y un presupuesto total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.716,50), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgando al precitado proyecto un subsidio para: a) El primer año de ejecución de: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.560,50); b) El segundo año de ejecución: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.950,50); c) El tercer año de ejecución: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.205,50). Precizando que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a la Partida Principal 43, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) a la Partida Principal 43, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.910,50) a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 182/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "La utilización de Sistemas de Información Geográficos para el análisis situacional de problemáticas educativas. Selección de casos de la EGB3 del Departamento Paraná", de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Gabriela Virginia ANDRETICH-DNI 16.971.774), con

una duración de DIECIOCHO (18) meses, y un presupuesto total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Precizando que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 336,00), a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.664,00) a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 183/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación "Desarrollo de metodología para la cuantificación de toxinas de *Alternaria* en matrices líquidas. Aplicación a la evaluación de la exposición por consumo de vino", de la Facultad de Bromatología, dirigido por la doctora Leticia Elvira BROGGI -DNI 14.267.000-, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 42.015,90), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgando al precitado proyecto un subsidio para: a) El primer año de ejecución de: PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 22.166,90); b) El segundo año de ejecución: PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 19.849,00). Precizando que, el monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asigna a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 184/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Diagnóstico de la seguridad alimentaria, estado nutricional y calidad de la dieta de adultos

mayores, de las ciudades de Gualeguaychú y Basavilbaso", de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada Mónica Graciela COSTA -DNI 25.416.424-, con una duración de DIECIOCHO (18) meses, y un presupuesto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Precizando que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.145,99) a la Partida Principal 43 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.845,00) a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 185/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación "Estudio de aprovechamiento integral de la cáscara de naranja", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el ingeniero Damián Eliseo STECHINA LE 5.531.503-, con una duración de VIENTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS TRECE MIL UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.001,20), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgando al precitado proyecto un subsidio para: a) El primer año de ejecución de: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.956,60); b) El segundo año de ejecución: PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.044,60). Precizando que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00) a la Partida Principal 43 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.776,60) a la Partida Parcial 516

del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 187/08. 24-09-08. Ratificando la Resolución Rectoral 1116/08, estableciendo el monto mensual del beneficio en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a partir del uno de mayo pasado. Aprobando la distribución por unidad de ejecución por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 14.880,99), según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 189/08. 24-09-08. Aprobando el Proyecto de Investigación "Integración de datos agrometeorológicos, de sensores remotos y de cultivos mediante técnicas de geoinformación en el centro oeste de Entre Ríos", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el licenciado Armando Benito BRIZUELA -DNI 8.631.560-, y con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgando al precitado proyecto un subsidio para: a) El primer año de ejecución de: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 11.840,00); b) El segundo año de ejecución: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.860,00); c) El tercer año de ejecución: PESOS SEIS MIL CIENTO (\$ 6.100,00). Precizando que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 9.640,00) a la Partida Parcial 516 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 1228. 07-10-08. Ordenando la liquidación y pago del Suplemento por Falla de Caja (Art. 70Dcto. Nº 366/06) a los agentes de este Rectorado que se mencionan en el Visto de la presente, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2007 y la fecha de notificación de la Resolución Rectoral Nº 940/08.

RESOLUCIÓN 1229. 07-10-08. Autorizando el reconocimiento a la docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, ingeniera agrónoma Estela Herminia SPHAN, de hasta la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 5.179,00) para la atención de los gastos de traslado que demande su participación en el Ciclo de Conferencias del Programa Ecología Internacional del Departamento de Biología de la Universidad de Sherbrooke (Canadá). Imputando la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas del Programa Institucional de Movilidad Académica de la Facultad de ciencias Agropecuarias.

RESOLUCIÓN 1231. 09-10-08. Designando a la Secretaria de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Dra. María del Carmen SCHVAB (NDI 10.911.209) y a la Cra. Julia Patricia OLIVERA (DNI 17.237.760), para que acompañen a los participantes y realicen el control y la administración de los recursos destinados a solventar los gastos que ocasione la participación de la delegación de esta Universidad Nacional en las "XVI Jornadas de Jóvenes Investigadores". Asignando a la Dra. María del Carmen SCHVAB y a la Cra. Julia Patricia OLIVERA, dos (2) días de viáticos internacionales Nivel Jerárquico 3 y 4 a Uruguay, respectivamente, con motivo de su viaje a la ciudad de Montevideo. Imputando la presente erogación a los fondos

destinados para la atención de gastos generados por la participación de Jóvenes Investigadores en las Jornadas AUGM (Red Programática 50.23.00.01). Estableciendo que, una vez finalizada la comisión, los responsables deberán presentar la rendición contable correspondiente y un informe pormenorizado de las actividades realizadas.

RESOLUCIÓN 1235. 20-10-08. Asignando a la Dra. María Eugenia TORRES (DNI 11.270.549), docente investigadora de la Facultad de Ingeniería, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) para la atención de parte de los gastos de pasajes aéreos, ida y vuelta, Argentina-Bélgica, con motivo de su participación en el "4º European Congress for Medical and Biological Engineering - EMBEC 08". Imputando la erogación resultante de la asignación determinada en el artículo 1º de la presente, al Presupuesto de Ciencia y Técnica -Inciso 3- Programa de Difusión y Transferencia. Determinando que el aval económico brindado en concepto de aportes de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) se imputará a los fondos de la Facultad de Ingeniería destinados a tal fin y, el de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), al Programa Institucional de Movilidad Académica, según consta en la Resolución "C.D." N° 186/08. Estableciendo que, además de la rendición contable dentro de los plazos previstos, la interesada deberá presentar un informe ante la Secretaría de Investigaciones, acerca de las actividades desarrolladas.

RESOLUCIÓN 1237. 20-10-08. Autorizando el reconocimiento a la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, profesora María Angélica GONZALEZ FRIGOLI DE MARCO, de dos y medio (2 y 1/2) días de viático Nivel Jerárquico III y a la Coordinadora del Núcleo Disciplinario "Educación para la Integración" y representante de esta Universidad,

profesora Diana LEVIN, de tres (3) días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado, correspondiente a su participación en las XVI Jornadas de Jóvenes Investigadores, el XIII Encuentro de Representantes del Núcleo Disciplinario de Educación para la Integración y la reunión de Delegados Asesores de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", a realizarse en Montevideo (ROU) del 27 al 30 de octubre de 2008. Imputando la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 1239. 20-10-08. Autorizando el reconocimiento al suscripto de cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico II y los gastos de traslado que demande su asistencia a la sesión de trabajo de la creación del Espacio Latinoamericano y del Caribe de Educación Superior (ENLACES), a llevarse a cabo en Panamá los próximos 6 y 7 de noviembre de 2008. Imputando la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 1240. 20-10-08. Autorizando el reconocimiento al ingeniero Eduardo VIVOT, de dos (2) días de viático Nivel Jerárquico IV, correspondiente a la reunión del Comité Académico Aguas de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", del 27 al 29 de octubre de 2008. Imputando la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

AUSPICIOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1232/08. 09-10-08. Otorgando el auspicio a las "Primeras Jornadas de Ingreso y Permanencia en Carreras Científico-Tec-

nológicas", organizadas por la Universidad Nacional de Quilmes, que se llevarán a cabo del 15 al 17 de octubre de 2008.

RESOLUCIÓN N° 1233/08. 09-10-08. Otorgando el auspicio al "XXX Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2008.

FAC. DE CS. ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 087/08. 10-09-08. Otorgando auspicio académico al "TERCER CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA, CUARTO CONGRESO NACIONAL DE ECONOMIA POLITICA, CARTOGRAFIA Y TRATADOS INTERNACIONALES Y SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DEL PENSAMIENTO ARGENTINO", organizados por la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2009 en Paraná.

RESOLUCIÓN N° 100/08. 03-10-08. Otorgando auspicio académico al 4º Encuentro de Actualización en Recursos Humanos "Nuevas Estrategias en la Gestión del Capital Humano" a realizarse el día 24 de octubre de 2008 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, organizado por la Asociación de Dirigentes de Relaciones Industriales del Litoral.

EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1236/08. 20-10-08. Rectificando el Artículo 1º de la Resolución N° 524 de fecha 16 de abril de 2008, el que quedará redac-

tado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Expedir a favor de la egresada de la Facultad de Trabajo Social, señorita Natalia Carolina MORANDIN (DNI 27.461.824) el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social". Disponiendo de la reimpresión del diploma oportunamente expedido.

RESOLUCIÓN N° 1242/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración, señor Sergio Daniel Argoitia, el diploma con el título de Posgrado Especialista en la Gestión de las Pequeñas y Medianas Empresas.

RESOLUCIÓN N° 1243/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración, señor Jorge Alejandro Acosta, el diploma con el título de Programador de Sistemas.

RESOLUCIÓN N° 1244/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración, señorita Adriana Edith Borgo, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1245/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, señorita Celia Raquel Papes, el diploma con el título de Técnica Superior en Tecnología de Alimentos.

RESOLUCIÓN N° 1246/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, señor Nicolás Mauricio Bogdanoff, el diploma con el título de Ingeniero en Alimentos.

RESOLUCIÓN N° 1247/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, señorita Mariana Ayelén Rigoni, el diploma con el título de Ingeniería en Alimentos.

RESOLUCIÓN N° 1248/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, señorita Liliana Beatriz

Cardoso, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1249/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Viviana Evelina Vera, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1250/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señor Sergio Norberto Sack, el diploma con el título de Licenciado en Enfermería.

RESOLUCIÓN N° 1251/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señor Javier Alberto Broggi, el diploma con el título de Licenciado en Enfermería.

RESOLUCIÓN N° 1252/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señor Christian Eduardo Lloveras, el diploma con el título de Licenciado en Enfermería.

RESOLUCIÓN N° 1253/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Cecilia del Luján Biderbost, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1254/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Alejandra Karina Retamoso, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1255/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Jesica Macarena Richard, el diploma con el título de Técnica en Salud Ambiental.

RESOLUCIÓN N° 1256/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Eva Graciela Coronel, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1257/08. 24-10-

08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, señorita María Alejandra Hirzfeld, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1258/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita María Brígida Soto, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1259/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Carolina Alicia Ramírez, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1260/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Inés Olga Mabel Aquino, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1261/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señor Diego Iván Zapata, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN N° 1262/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita Graciela Inés Tolaba, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1263/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Señorita María Luisa Saucedo Vallejos, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN N° 1264/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Señorita Solange Maricel Villamonte, el diploma con el título de Ingeniera Agrónoma.

RESOLUCIÓN N° 1265/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Señor Claudio Andrés Gómez, el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN N° 1266/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Señor Matías Fernando Decombard, el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN N° 1267/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Señor Juan Pablo Stivanello, el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN N° 1268/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Ana Graciela Padro, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1269/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Miriam Rosana Plot, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1270/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Carlos Miguel Trevisán, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1271/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Eduardo Xavier Campdesuñé, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1272/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Juan Andrés Rabbia, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1273/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Adriana Vanesa Hainze, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1274/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Silvina Alejandra

Andrade, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1275/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Ludmila Valentina Cherot, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1276/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Valeria Alejandra Godoy, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1277/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Adriana Paola Bazán Spinelli, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1278/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Betiana Marisol Keiner, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1279/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Adrián Reynaldo Werner, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1280/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Carolina Leonor Vittor, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1281/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Constanza Analía Bonino, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1282/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Pablo Danie Montero, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1283/08. 24-10-

08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Ricardo Alberto Bernardi, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1284/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Luis Juan Carlos Nuzz, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN N° 1285/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Gisela Andrea Sucarrat, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1286/08. 24-10-08. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Señorita Liliana Irupé Rico, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN N° 1287/08. 24-10-08. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Señor Mariano Justo Faccendini, el diploma con el título de Contador Público.

ICUNER

RESOLUCIÓN "C.D." 09/08. 23-10-08. ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Artículo 10°, del Anexo I, de la Resolución N° 04/02, modificada por sus similares N° 03/04, 01/05, 08/05, 03/06, 09/06, 04/07, 14/07, 04/08, y 05/08, por el siguiente: "**ARTÍCULO 10°.-** Cuando el período previsto de recupero de la ayuda monetaria supera el momento en el que el peticionante de la misma llegaría a la edad mínima y completaría el conjunto de años de servicios con aportes previsionales que se requieren para acceder a la jubilación ordinaria por su desempeño en esta universidad, la cuota que debería abonar en esa época no puede exceder del ochenta por ciento (80%)

del importe del complemento neto del haber previsional que le correspondería de obtenerlo al otorgársele la ayuda. Cuando se trata de personas con relaciones laborales con plazo determinado y su conclusión es posterior al momento precedentemente definido se toma esta última para los efectos aquí determinados."

RESOLUCIÓN "C.A." 10/08. 23-10-08. ARTÍCULO 1°.- Designar Secretaria a la vocal Estela Raquel GODOY, DNI: 14.367.526, por el período 2008-2009, con las funciones determinadas en el Artículo 14, del Estatuto.

ARTÍCULO 2°.- Designar Tesorera a la vocal Marta Liliana TABORDA, DNI: 13.599.567, por el período 2008-2009, con las funciones determinadas en el Artículo 15, del Estatuto.

RESOLUCIÓN "A" 026/08. 23-10-08. ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Memoria y Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al vigésimo octavo Ejercicio Económico del I.C.U.N.E.R. (período 2007-2008).

RESOLUCIÓN "A" 027/08. 23-10-08. ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Junta Electoral, a partir de la fecha y hasta dos mil once, a los siguientes afiliados:

PINEDA, Fabián Marcelo
(D.N.I. N° 25.243.080)

HUCK, Alicia Cristina
(D.N.I. N° 16.327.129)

LÓPEZ, Gabriel Horacio
(D.N.I. N° 20.855.918)

ARTÍCULO 2°.- Nombrar como suplentes de la Junta Electoral, a partir de la fecha y hasta dos mil once, a los afiliados que a continuación se indican:

BIANCHI, María Elena
(D.N.I. N° 12.885.717)

BOXLER, Andrea Silvana
(D.N.I. N° 20.813.509)

GONZÁLEZ, Susana Mabel
(D.N.I. N° 13.599.663)

MOLVER, María Eva
(L.C. N° 6.644.432)

LAGÓ, Noemí Gabriela
(D.N.I. N° 17.552.235).

LLAMADOS A CONCURSO

RESOLUCIÓN "C.S." 204/08. 24-09-08. Aprobando la propuesta for-

ANEXO UNICO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGIA

LICENCIATURA EN NUTRICION		
Asignatura	Cargo	Dedicación
Educación y Comunicación Alimentario-Nutricional	Profesor Titular, Asociado o Adjunto UNO (1)	Parcial
Fisiopatología y Dietoterapia del Niño (Perfil del Médico)	Profesor Titular, Asociado o Adjunto UNO (1)	Parcial
Taller: Computación	Profesor Titular, Asociado o Adjunto UNO (1)	Parcial

RESOLUCIÓN "C.S." 081/08. 27-10-08. Llamando a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de cinco (5) cargos categoría siete (7), permanente, del Agrupamiento de Personal Administrativo y de Servicios de la Facultad de Ciencias de la Salud. Estableciendo que las condiciones generales y particulares, el temario general y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo I de la presente resolución. Dejando debidamente establecido que los agentes temporarios que se ajustan a los requisitos de reencasillamiento y de fecha de incorporación y, por lo tanto, habilitados para este concurso, son los siguientes: Leonor Ramona Aguilar (DNI 25.173.158); Elizabeth Marái Ferrazzi (DNI 12.259.439); Danilo Germán Bordet (DNI 29.971.507); Susana Mabel González (DNI 13.599.663); y Marino Luciano Godoy (DNI 25.861.294). Designando como miembros del Jurado a los siguientes agentes: TITULARES: Laura Luisa Fernández (DNI 11.235.454) categoría 2; Roberto Paulino Ríos (DNI 16.609.041),

mulada por la Facultad de Bromatología, mediante Resolución "C.D." 326/08, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de profesores ordinarios para la Licenciatura en Nutrición, en las asignaturas que se consignan en el anexo único.

categoría 4; ambos agentes del Rectorado de la Universidad y Silvana Parlato (DNI 14.936.944), categoría 4; agente de la Facultad de Ciencias de la Salud y SUPLEN- TES: Gabriela Luna (DNI 22.150.725), (Facultad de Ciencias de la Salud), categoría 4; y Luis Rubén Hegglin (DNI 14.571.499), categoría 3 (Rectorado de la Universidad) todos del agrupamiento de Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ANEXO I

Clase de Concurso: Cerrado, interno, de oposición y antecedentes.
Dependencia: Facultad de Ciencias de la Salud.

Cargos a proveer: Cinco (5) cargos Categoría 7 de Auxiliar Administrativo del Agrupamiento de Personal Administrativo y de Servicios.

Carácter: Permanente

Horario: Treinta y cinco horas semanales.

Función: Auxiliares Administrativos y de Servicios.

Condiciones Generale: Revistar en carácter temporario en la Facultad de Ciencias de la Salud y cum-

plir con los requisitos aprobados por Resolución "C.S." 122/08.

Condiciones Particulares: Disponibilidad horaria.

Temario General: Estatuto de la Universidad: Títulos I y II. Manejo de Word.

Informes e Inscripciones: Desde

el 13 hasta el 18 de Noviembre (ambas fechas inclusive) en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, de 8 a 12 horas.

Prueba de oposición: 28 de Noviembre de 2008, a las 8,30 hs. en la Facultad de Ciencias de la Salud.

FE DE ERRATAS

A continuación pasamos a publicar el ANEXO UNICO DE LA RESOLUCIÓN "C.S." 123/08. 21-08-08, el

cual se obvió en el Boletín Oficial N° 247, Sección ECONÓMICO-FINANCIERA:

ANEXO UNICO ESCALA DE VIATICOS

		Diario	1/2 Día
Personal Superior	Rector	302,00	151,00
	Vicerrector Exclusiva	302,00	151,00
	Decano Exclusivo	302,00	151,00
	Decano Tiempo Completo	298,00	149,00
	Vicedecano Exclusivo	302,00	151,00
	Vicedecano Tiempo Completo	283,00	141,50
	Vicedecano Parcial	283,00	141,50
	Secretario Universidad exclusivo	302,00	151,00
	Secretario Universidad Completo	273,00	136,50
	Secretario Universidad Parcial	273,00	136,50
	Secretario Facultad Exclusivo	302,00	151,00
	Secretario Facultad Completo	228,00	114,00
	Secretario Facultad Parcial	228,00	114,00
Personal Docente	Titular	228,00	114,00
	Asociado	213,00	106,50
	Adjunto	186,00	93,00
	Jefe de Trabajos Prácticos	163,00	81,50
	Auxiliar de Primera	156,00	78,00
	Auxiliar de Segunda	156,00	78,00
Personal Administrativo y de Servicios	Categoría 1	186,00	93,00
	Categoría 2	156,00	78,00
	Categoría 3	156,00	78,00
	Categoría 4	156,00	78,00
	Categoría 5	156,00	78,00
	Categoría 6	156,00	78,00
	Categoría 7	156,00	78,00

En el Boletín Oficial N° 248 del 16 de octubre de 2008, en Sección "ADMINISTRATIVAS", la Resolución "C.S." 193/08, corresponde el día 24-09-08.

En la RESOLUCIÓN "C.S." 173/08.

24-09-08, donde dice "...Determinando que la citada carrera tiene el carácter de "a término."; debe decir: "...Determinando que la citada carrera tiene el carácter de "a término", estableciéndose su duración en DOS (2) cohortes."

CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Ing. Gabriel VILLANOVA (Agropecuarias)
Cr. Miguel A. FERNANDEZ (Administración)
Ing. Hugo CIVES (Alimentación)
Lic. María Laura MENDEZ (Educación)
Méd. Jorge PEPE (Salud)
Cr. Eduardo MUANI (Económicas)
Ing. César OSELLA (Ingeniería)
Lic. Sandra ARITO (Trabajo Social)
Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)

Docentes:

Lic. Alicia LOPRESTI (Bromatología)
Lic. Elías STANG (Agropecuarias)
Cr. Carlos GUITAR (Administración)
Ing. Jorge GERARD (Alimentos)
Lic. Mirta GIACCAGLIA (Educación)
Prof. María T. RODRÍGUEZ (Salud)
Lic. Néstor DOMÍNGUEZ (Económicas)
Ing. Mauricio FRIEDRICH (Ingeniería)
Lic. Susana CAZZANIGA (Trabajo Social)

Graduados:

Ing. Carlos Víctor SMITH (Agropecuarias)
Lic. Sergio Hugo CRISTANI (Educación)
Lic. Norma S. DAOLIO (Trabajo Social)
Cr. Marcelo HADDAD (Económicas)
Analista Programador Héctor Ramón GAILLARD (Administración)
Ing. Fernando BELLO (alimentación)

Estudiantes:

Mariano Germán RAMÍREZ (Económicas)
Analía Margarita ROMERO (Alimentación)
Miguel Fco. M. GUITAR (Administración)
Carlos Augusto ZELAYETA (Ingeniería)
Lautaro Ezequiel VARISCO BONAPARTE (Trabajo Social)
Bernardita Gabriela ALVAREZ (Salud)

Personal Administrativo y de Servicios:

Lic. Rosa M. GORELIK (Rectorado)
Sr. Jorge PASCUCIELLO (Administración)

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición Mensual- Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Prof. María Beatriz Scotto

Recepción de Información:

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del Uruguay - E. R.
Tels. 03442-421500 / 421556
e-mail: indaj@rect.uner.edu.ar
Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General) y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)

Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442

ADMINISTRATIVAS**LLAMADOS A
CONCURSO****ACADÉMICAS****LEGALES****ECONÓMICO
FINANCIERAS****LICENCIAS****INVESTIGACIÓN****RENUNCIAS****EXTENSIÓN****ASUNTOS
ESTUDIANTILES****EXPEDICIÓN
DE DIPLOMAS****CONSEJO SUPERIOR****FAC. DE CS. ECONÓMICAS****BECAS****RECTORADO****FAC. DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN****ICUNER****FAC. DE BROMATOLOGÍA****FAC. DE TRABAJO SOCIAL****DESIGNACIONES
ADMINISTRATIVAS****FAC. DE CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN****FAC. DE CIENCIAS DE LA
ALIMENTACIÓN****OBRA SOCIAL****FAC. DE CS. AGROPECUARIAS****FAC. DE INGENIERÍA****AUSPICIOS****FAC. DE CS. DE LA SALUD**